



INFORME DE ACTIVIDADES DE CAMPO

NOMBRE Y CARGO:	Ing. Rodneq Becerra - Joffre Méndez - Abg. Angeluel Hernández
COMPETENCIA:	Parroquia Carlos Cordero
LOCALIDAD:	Prefectura de Esmeraldas Dirección Cuencas, Riego y Drenaje
FECHA:	Esmeraldas 21 de febrero 2021

HORA	ACTIVIDAD CUMPLIDA	RESULTADOS Y ACUERDOS
10:52 AM	Reunión de trabajo para la terminación del convenio que mantiene la Prefectura de Esmeraldas y la Junta Parroquial de Carlos Cordero	La Presidenta de la Junta Parroquial de Carlos Cordero se compromete a socializar el acta de acuerdos en la sesión ordinaria con los miembros.

INTEGRANTES DE LA COMICIÓN	OBSERVACIONES
Ing. Joffre Méndez Viver	
Ing. Rodneq Becerra	
Abg. Angeluel Hernández	
Sra. Griselda Saavedra	

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE GAD. P./ORGANIZACIÓN



[Handwritten signature]

RESPONSABLE DEL GADPE



ACTA DE ACUERDO.

En la Parroquia Rural Coronel Carlos Concha, a los 21 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 horas con 45 minutos, se reúnen con el objeto de dar por terminado por mutuo acuerdo el **CONVENIO BIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARLOS CONCHA**, los técnico de la Dirección de Gestión de Cuencas Riego y Drenaje del GADPE, Ing. Rodney Cedeño Muñoz, Ing. Joffre Méndez Vivar y la Abg. Ayquel Hernández Nazareno y la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha, Sra. Graciela Saavedra Salazar.

Libre y voluntariamente los comparecientes aceptan dar por terminado el convenio, aplicándose la **CLÁUSULA SEXTIMA, NUMERAL 2 DEL MISMO** (por mutuo acuerdo de las partes), el cual tenía por objeto la instalación, operación, gestión, manejo y administración de un **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO** en la Parroquia Rural Coronel Carlos Concha, con la finalidad de producir material vegetal que sería destinado a la repoblación forestal y revegetación de la cuenca del Río Teone y su afluentes, estero Bombé, Sade, Albert, otros.

El objeto del convenio no se ejecuto en ningun momento, por lo que las partes acuerdan que se debe dar por terminado y liquidado el convenio de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, extinguiendo todas las obligaciones adquiridas en dicho convenio, por lo que las partes declaran que no tienen nada que reclamarse a futuro, ni por terceras personas, renunciando y desistiendo a plantear o impulsar entre sí algún tipo de reclamo o acción judicial que derive del convenio en referencia.

Al termino de la reunión, las partes acordaron realizar el acta de cierre de convenio, con la finalidad de dar por teminado el mismo.


Ing. Rodney Cedeño Muñoz.

Técnico de la DGCRD – GADPE


Ing. Joffre Méndez Vivar.

Técnico de la DGCRD – GADPE


Abg. Ayquel Hernández Nazareno.

Asistente de la DGCRD – GADPE

Sra. Graciela Saavedra Salazar.

Presidenta del GADPR de Carlos Concha.